Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2328 /2.022 I.

VISTO: 01 DIC 2022

El proceso de Contratación Directa N° 45/22: *"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE ASUNCION" ID 413.451,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **T-MAX S.A.**, con RUC N° 80071622-1, por el monto total de Gs. 135.325.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos veinticinco mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	20	Stihl FS 220	Brasil	3.510.000	70.200.000
2	27111508-9988	Motosierra	Unidad	UNIDAD	6	Stihl MS 261	Brasil	4.250.000	25.500.000
3	27112014-008	Sopladora	Unidad	UNIDAD	6	Stihl SR 430	Brasil	3.300.000	19.800.000
4	21101708-026	Hilo Nylon	Unidad	ROLLO	16	Stihl	Brasil	700.000	11.200.000
5	21101708-001	Gabezal para corte desmalezadora	Unidad	UNIDAD	16	Stihl	Brasil	215.000	3.440.000
6	15121501-9999	Aceite para motor de 2 tiempos	Unidad	BIDON	17	Stihl	Brasil	305.000	5.185.000
								TOTAL	135.325.000

Así también cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartará sustancialmente de ellas;"* motivo por el cual se recomienda **Declarar Desierto** el Ítem 7 ROTATIVA por los argumentos expuestos en el presente informe, y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado.-

Es nuestro informe.-

Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. EDWIN LOPEZ CATTESERE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Nelson Federico Neris Ferrara, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Omar Cubas Fanego
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva del Plan Franja Costera
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2338 /2.022 I. 1 DIC 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.176, de fecha 28 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **T- MAX S.A., en la presente Contratación Directa N° 45/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE ASUNCIÓN" ID N°413.451 en los ÍTEMS 1 al 6 y la DECLARACIÓN DESIERTA del Ítem 7 ROTATIVA según el Art. 30º inc. a),** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 30º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Gen[illegible]na Riveros Páe[illegible]
Jefa, Dpto. Contrataciones y Con[illegible]enios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Erminia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 45/22: *"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE ASUNCION" ID 413.451*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma T-MAX S.A., con RUC N° 80071622-1, por el monto total de Gs. 135.325.000. (guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos veinticinco mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*27112014-001*	*Desmalezadora*	*Unidad*	*UNIDAD*	*20*	*Stihl FS 220*	*Brasil*	*3.510.000*	*70.200.000*
2	*27111508-9988*	*Motosierra*	*Unidad*	*UNIDAD*	*6*	*Stihl MS 361*	*Brasil*	*4.250.000*	*25.500.000*
3	*27112014-008*	*Sopladora*	*Unidad*	*UNIDAD*	*6*	*Stihl SR 430*	*Brasil*	*3.300.000*	*19.800.000*
4	*21101708-026*	*Hilo Nylon*	*Unidad*	*ROLLO*	*16*	*Stihl*	*Brasil*	*700.000*	*11.200.000*
5	*21101708-001*	*Cabezal para corte desmalezadora*	*Unidad*	*UNIDAD*	*16*	*Stihl*	*Brasil*	*215.000*	*3.440.000*
6	*15121501-9999*	*Aceite para motor de 2 tiempos*	*Unidad*	*BIDON*	*17*	*Sthil*	*Brasil*	*305.000*	*5.185.000*
								TOTAL	*135.325.000*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2338 /2.022 I. 1 DIC 2022

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **DECLARAR DESIERTO** el Ítem "7 Rotativa" por los argumentos expuestos en la presente Resolución y autorizar a la UOC Nº 1 a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del bien.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal